

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref. C.E.C.M.R. No. 202000227

Verificados los trámites previstos por el artículo 579 del Código General del Proceso, concordante numeral 10º, artículo 577 ibídem, dentro del proceso de CESACIÓN POR DIVORCIO DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovido DE COMÚN ACUERDO por los señores JOSEFA DEL PILAR CRUZ GONZÁLEZ y LUIS CARLOS GARCÍA VARELA, el Despacho, convoca a la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579, ya mencionado, para la hora de las 09:00 A.M del día VEINTIOCHO (28) ENERO DE 2021, dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se dictará sentencia:

PEDIDAS POR LOS DEMANDANTES

En cuando sean pertinentes, conducentes y útiles, practíquense las siguientes:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Acta de audiencia de conciliación ante la Comisaría de Familia de Apulo
- Registro civil de nacimiento de JUAN THIAGO GARCÍA CRUZ y de sus padres JOSEFA DEL PILAR CRUZ GONZÁLEZ y LUIS CARLOS GARCIA VARELA
- Registro civil de matrimonio de las partes

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que la titular del Despacho practicará a los señores JOSEFA DEL PILAR CRUZ GONZÁLEZ y LUIS CARLOS GARCIA VARELA.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA